

Conozca Sus Derechos



Emergencias por Uso de Sustancias y Compromiso Involuntario

Estos dos procesos son involuntarios y limitan las libertades civiles de una persona. Debido a estas restricciones, Colorado tiene leyes específicas que protegen ciertos derechos que no pueden ser negados, además de protecciones especiales que deben ser garantizadas.

Compromiso de Emergencia (EC)

Cuando una persona está bajo la influencia de sustancias o incapacitada por su uso, y representa un peligro evidente para su propia salud y seguridad o la de otros, las autoridades policiales o patrullas de servicios de emergencia, actuando con causa probable, deben llevar a la persona bajo custodia protectora a un centro de tratamiento aprobado. Si no hay instalaciones disponibles, la persona puede ser detenida en un centro médico de emergencia o en una cárcel (Colo. Rev. Stat. §27-81-111, (1)(a)). Un compromiso de emergencia puede durar hasta 5 días.

Compromiso Involuntario (IC)

Es un proceso civil en el que un tribunal puede ordenar a una persona recibir tratamiento por uso de sustancias y ser puesta bajo la custodia de la Administración de Salud Conductual (Behavioral Health Administration, BHA) por hasta 270 días. El compromiso involuntario es un proceso legal que requiere la documentación y presentación de una petición formal. Nadie puede ser internado únicamente por consumir sustancias. Debe haber una amenaza o acto de daño físico, o una incapacidad tal que la persona no pueda cuidarse a sí misma, representando un peligro para sí misma u otros, antes de que el tribunal tenga la autoridad para privar a una persona de sus derechos personales y ponerla bajo la custodia de la BHA. (Colo. Rev. Stat. §27-81-112, (1)), (Behavioral Health Administration, 2024).

Bajo un Compromiso de Emergencia (EC) o un Compromiso Involuntario (IC), usted tiene derecho a:

- Ser evaluado(a) para determinar sus necesidades de tratamiento de salud mental y por uso de sustancias.
- Si está bajo un compromiso de emergencia, negarse a ser examinado(a) por un médico con licencia para propósitos de certificación.
- Recibir atención y tratamiento médico y de salud mental y por uso de sustancias de manera oportuna.
- Impugnar el proceso de compromiso o llegar a un acuerdo estipulado del tribunal para tratamiento comprometido.
- Conservar y consultar con un(a) abogado(a) en cualquier momento, y que se le nombre o proporcione uno(a) por parte del tribunal de manera oportuna en cualquier procedimiento relacionado con su compromiso o re-compromiso, si desea la asistencia de un abogado(a) y no puede obtener uno(a).
- En cualquier momento, solicitar su liberación del compromiso mediante una orden de hábeas corpus.
- Registrarse y buscar tratamiento voluntario por trastorno por uso de sustancias una vez que ya no esté bajo los efectos de drogas o alcohol.
- Si está en tratamiento comprometido, recibir un aviso con 24 horas de anticipación antes de ser transferido(a) a otro centro.
- Tener acceso razonable a correo y materiales de escritura, incluyendo estampillas, así como la asistencia del personal del centro si no puede escribir, preparar o enviar correspondencia.
- Tener oportunidades razonables para visitas continuas y comunicación con su familia y amistades.
- Tener acceso razonable a teléfonos u otros dispositivos de comunicación, y hacer y recibir llamadas o comunicaciones en privacidad.
- Usar su propia ropa, conservar y usar sus pertenencias personales, y conservar y gastar una suma razonable de su propio dinero.
- Tener acceso a sus expedientes médicos.
- Que sus expedientes de tratamiento permanezcan confidenciales, excepto cuando la ley requiera lo contrario.
- No ser sometido(a) a la toma de huellas digitales, a menos que la ley lo exija.
- Negarse a ser fotografiado(a), excepto con fines de identificación en el centro de tratamiento.
- Tener la oportunidad de registrarse y votar por boleta de voto ausente con la asistencia del personal del centro.
- Tener acceso adecuado a alimentos, agua y productos de higiene.
- Tener privacidad física al ducharse, cambiarse de ropa y usar el baño.
- Ser tratado(a) de manera justa y recibir la misma consideración y acceso a servicios apropiados que otros, sin importar su raza, color, origen nacional, edad, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, afiliación política, creencias religiosas, estado financiero o discapacidad.

Si cree que se han violado sus derechos como paciente, Puede presentar una queja ante cualquiera de las siguientes entidades:

BEHAVIORAL HEALTH ADMINISTRATION

- Formulario en línea
- CDHS_BHA_complaint@state.co.us
- 303-866-7191

COLORADO DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH AND ENVIRONMENT

- cdphe.hfdintake@state.co.us
- Línea de asunto: [Tipo de entidad de atención médica], Recepción de Quejas Vea la entidad a continuación.

DEPARTMENT OF REGULATORY AGENCIES (DORA) COLORADO CIVIL RIGHTS DIVISION

- Formulario en línea
- DORA_CCRDInvestigations@state.co.us
- 720-432-4294

DEPARTMENT OF REGULATORY AGENCIES (DORA) DIVISION OF PROFESSIONS AND OCCUPATIONS

- Formulario en línea
- dora_dpo_licensing@state.co.us
- 303-894-7800